

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado,

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 28.)

## Gobierno Civil

### Circulares.

Solicitado por D. Casto Salcedo y Allende, por sí, y en representación de D. Fernando Landaburo y otros, vecinos de Portugalete, la concesión de vedado de caza de los terrenos del pueblo de Villanueva de los Montes, se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión, que hasta el 11 de febrero próximo pueden presentar sus reclamaciones, debidamente documentadas, en la Alcaldía ó en este Gobierno.

Burgos 27 de enero de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Contreras para extinguir por medio de la estricnina los animales dañinos que vienen causando daños en aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 27 de enero de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Valeriano Martínez

Viñé, vecino y elector de Belbimbre, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial declarando válida la elección de Concejales verificada en dicho distrito el día 9 de noviembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo ordenado en el art. 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 27 de enero de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

En el día de ayer quedó constituida la Junta provincial de Beneficencia para el bienio de 1914-1915, en la forma siguiente:

### Vicepresidente.

D. Carlos Ignacio Garcia y Garcia.

### Comisión de Gobierno interior.

D. Manuel Garcia Lomaña.  
D. Enrique Feliú Prieto.

Tendrá á su cargo las plantillas del personal, sueldos, presupuestos y cuentas de la Junta, redacción y reforma de los Reglamentos, provisión y reforma del mobiliario para las oficinas.

### Comisión de Derecho.

D. Manuel Gaitero Gil.  
D. Octavio Valero Dato.  
D. Antonino Zamárraga Diez.  
D. Mauro Muñoz Santos.  
D. Atanasio Maria Quintano, como Abogado del Estado de mayor categoría.

D. Victoriano Sánchez Latas, como Registrador de la Propiedad más antiguo de la Capital.

Entenderá en todo lo relativo á Derecho y cargas de las fundaciones, mandas, donativos, deudas contenciosas, litigios ó investigación general.

### Comisión de Administración.

D. Mateo Olarte Inclán.  
D. Rodrigo de Sebastián Ribes.  
D. Santos Carrera Pereda.  
D. Segundo Murga Iñiguez.

La corresponderá el examen de presupuestos y cuentas de los repre-

sentantes de las fundaciones, y el reconocimiento de todo cuanto se refiera á la Contabilidad general y particular.

### Abogado de Beneficencia.

D. Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre.

### Procurador.

D. Mauricio Miegimolle.

### Administrador-Secretario.

D. Daniel González Miguel.

Cuya relación he dispuesto publicar en este periódico oficial para general conocimiento de cuantos tengan que intervenir en asuntos benéficos.

Burgos 27 de enero de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

### INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### Circular.

Con objeto de poder contribuir del mejor modo posible y eficaz á la difusión y progreso de la cultura popular y de la enseñanza primaria, base fundamental de la regeneración y engrandecimiento de los pueblos, así como cumplir con puntualidad las prescripciones reglamentarias ordenadas por la Superioridad, encargamos y esperamos de las Juntas locales de primera enseñanza, singularmente de sus Presidentes y Vocales-Médicos, que redoblarán su celo en los deberes y atribuciones que les está confiado y que se señalan con especial cuidado en el Real decreto de 5 de mayo de 1913, reorganizando dichos organismos, dando cuenta directamente á esta Inspección, con la oportunidad debida, de lo dispuesto en los casos 1.º, 3.º, 4.º, 6.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 13, y 22 del artículo 18, 4.º y 6.º del art. 20, artículo 22 y reglas 7.ª, 10.ª y 11.ª de la Real orden de 25 de junio del citado año, complementaria del repetido Real decreto.

Las Juntas que más se distinguen por su amor en pro de los intereses

de la enseñanza y de los encargados de difundirla, aparte de la satisfacción interna del deber cumplido, seguramente serán recompensadas por las Autoridades superiores como proceda en justicia, del mismo modo que se las exigirá la responsabilidad á que haya lugar, del incumplimiento de sus delicadas é importantes funciones.

Burgos 27 de enero de 1914.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso. —Los Inspectores de Zona, Ismael Norzagaray, Juan Gonzalo y Martín, Justiniano Saldaña.

## Providencias judiciales

### Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Al público hace saber, por medio de este segundo edicto: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente á instancia de Donato Terrazas Rey, vecino de Villanueva de Carazo, para que se declare la ausencia de su hijo Nicolás Terrazas Cuadrado y se le nombre administrador de los bienes del ausente, habiendo acordado publicar edictos por término de dos meses, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos.

Dado en Salas de los Infantes á 22 de enero de 1914.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandato, Julián Ruiz.

### Hurones

D. Vicente Ibeas Ruiz, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Clemente Lázaro Cubillo, casado, industrial y mayor de edad, contra D. Isidoro Martínez

casado, labrador y vecino de Rioce-rezo, sobre pago de 4'65 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, á pesar de haber sido citado en forma legal, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En el pueblo de Hurones á 3 de enero de 1914, constituido el Tribunal municipal del mismo con los Sres. D. Román Ibeas Ibeas, Juez municipal y los adjuntos D. Nicanor Ibeas Ibeas y D. Anastasio Ibeas Ibañez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 259, 364 y 279 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Isidoro Martínez, al cual se le condena al pago de 4'65 pesetas que le reclama en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del art. 769 de referida ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Román Ibeas.—Nicanor Ibeas.—Anastasio Ibeas.

Y para su inserción en este periódico oficial, con el fin de que sirva de notificación al condenado Isidoro Martínez, expido el presente en Hurones á 24 de enero de 1914.—El Secretario, Vicente Ibeas.—V.º B.º.—El Juez, Román Ibeas.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de septiembre de 1913.

El día 6 se aprobó y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de sesiones del mes de julio.

Quedó enterada la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil de 19 de agosto, interesando la formación del presupuesto municipal, y que por el Sr. Alcalde se ordene ésta á la Comisión de presupuestos dentro del término legal.

Quedó enterada de haberse recibido aprobado el apéndice de rústica y pecuaria formado para el año de 1914.

Que quede sobre la mesa para la sesión próxima la cuenta de gastos de los festejos de 15 y 16 de agosto,

importante 356'20 pesetas, de que se da cuenta.

Que las sesiones en lo sucesivo se celebren los sábados á las siete de su tarde y se anuncie al público.

Y por último, que se celebre el día de gracias y se guarde como de costumbre el día 15, y se oficie á los Sres. Curas á dichos efectos.

El 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 13 que se pague del capítulo correspondiente la cuenta de gastos de los festejos del 15 y 16 de agosto, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior.

Y por último, que por el Sr. Presidente, de acuerdo con la Junta de Ledania, se manden á su tiempo unos 20 peones para arreglar los caminos de Cantalomana y las Solanas, pagando también su jornal á los que vayan á su cuidado.

Los días 20 y 27 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

### Sesiones de la Junta municipal.

El 13 se convocó para acordar los recargos municipales que han de imponerse para 1914, y adoptar el medio para hacer efectivos los consumos en dicho año; se dió cuenta de la anterior de 16 de abril que quedó aprobada, y acordó que queden ambos asuntos para estudio hasta otra sesión y que para ello se cite el 19, á las siete de la tarde.

El 19 se convocó al objeto acordado en la anterior, así como para la demarcación del extrarradio.

Imponer como recargos municipales para 1914, el 16 por 100 sobre territorial, el 100 por 100 sobre consumos, el 50 por 100 sobre carruajes de lujo y nada sobre la industria y cédulas personales.

Adoptar, para hacer efectivos los consumos en 1914, el medio de la administración del impuesto por el Ayuntamiento, y de ello se remita certificación al Sr. Administrador de propiedades é impuestos.

Se aprobaron como tarifas al efecto las del año actual, con las rectificaciones siguientes: que en el vino se ponga 0'75 pesetas los 16 litros; en alcoholes y aguardientes, 3'50 los 16 litros; en las carnes frescas de vaca, ternera, lanar y cabrío, 0'08 el kilo; en los tocinos que maten los vecinos para su consumo, 0'75 cada 11'50 kilogramos, y á lo que vendan, 0'50 más por cada 11'50 kilogramos; que se suprima el impuesto de la sal, y que queden igual las demás tarifas.

Que siendo convenientes á esta localidad, por resultar excesivas las del Reglamento, se eleve solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando la autorización que concede el art. 11 del Reglamento, para alterar las tarifas en la forma que lo han hecho, y otra al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para que la curse y apruebe, entre tanto el expediente que ha de formársele y remitírsele.

Que se forme el expediente para

la exacción del impuesto por administración, certificando el Secretario las tarifas en la forma acordada, y se remita al Sr. Administrador de Propiedades, para que las autorice y preste su aprobación.

Que para la demarcación del extrarradio se tenga en cuenta, con relación á los edificios que en él puedan existir, lo que determina el art. 1.º de citado Reglamento.

Y por último, que devuelto así el expediente por citado Sr. Administrador, se estudie por el Sr. Presidente lo más conveniente para el nombramiento de Administrador ó Administradores, y si hacen falta más empleados, y forma y condiciones en que han de llevar los cargos para la exacción del impuesto, y previo informe también después de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, convoque nuevamente á sesión, en que se dé cuenta de todo, para acordar lo procedente, respecto á la forma de llevar dicha administración.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Salas de los Infantes 17 de octubre de 1913.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º.—El Alcalde, Aureliano Martínez.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede, en la sesión ordinaria que celebró el 25 del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 27 de octubre de 1913.—El Secretario, León M. Huerta.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Belorado.

Presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1914.

INGRESOS	Pesetas.
Existencia resultante del año anterior ó calculada aproximadamente.....	1635
Importe del repartimiento que se acompaña sobre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base el número de habitantes para que se examine y apruebe al propio tiempo.....	4336
<b>Total.....</b>	<b>5971</b>
GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1500
Id. de un vigilante de 2.ª..	1000
Id. del Profesor facultativo	125
Id. del Capellán.....	50

Sueldo del Practicante y barbero.....	40
Id. del demandadero.....	50
Id. del Depositario... ..	125
Gratificación para el escribiente de la Secretaría del Ayuntamiento.....	175
Alumbrado.....	100
Reparación de utensilios..	50
Alquiler de la Cárcel y Juzgado.....	400
Para material de oficina..	50
Escritorio de la Cárcel... ..	25
Oblata para la Capilla....	10
Limpieza.....	25
Calefacción del Juzgado.	50
Para socorro diario de presos estantes.....	1301
Medicamentos.....	50
Relleno de jergones.....	25
Lavado y cosido de ropas.	20
Socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos.	100
Para el reparo ordinario del edificio.....	200
Para los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	500
<b>Total.....</b>	<b>5971</b>

Repartimiento de las 4336 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.
Alcocero.....	70'40
Araya.....	82'60
Bascuñana.....	67
Belorado.....	480'53
Carrias.....	54'78
Castil de Carrias.....	36'62
Castildelgado.....	36'50
Cerezo de Riotirón.....	364'25
Cerratón de Juarros.....	64'50
Cueva-Cardiel.....	83'25
Espinosa del Camino....	57'38
Eterna.....	64'24
Fresneda de la Sierra....	115'75
Fresneña.....	90
Fresno de Riotirón.....	107'75
Garganchón.....	68'72
Ibrillos.....	58'22
Ocón de Villafranca....	56'30
Pineda de la Sierra.....	149'40
Pradoluengo.....	614'30
Puras de Villafranca....	62'25
Quintanatoranco.....	125'10
Rábanos.....	115'62
Redecilla del Camino....	80'70
Redecilla del Campo....	99'10
San Clemente del Valle..	134'50
Santa Cruz del Valle....	126'20
Tosantos.....	50'40
Valmala.....	74
Viloria.....	57'75
Villaescusa la Sombría... ..	94'75
Villafranca Montes de Oca	206'64
Villagalijo.....	129'70
Villambistia.....	100'10
Villanasur Rio de Oca... ..	71
Villalbos.....	30'30
Villalómez.....	55'40
<b>Total.....</b>	<b>4336</b>

Belorado 13 de diciembre de 1913.—El Alcalde en cargos, Ramón Ciguenza.—El Secretario, Juan Cruz Busto.

Alcaldia de Villaveta.

Ignorándose el paradero de los mozos Marcelino Barbero Valle, hijo de Pedro y Luisa, y Joaquín Gallego Dueñas, de Pedro é Hilaria, que han sido incluidos en el alistamiento de este distrito, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldia el día 25 del actual, el 15 de febrero y el 1.º de marzo en que ha de tener lugar respectivamente la rectificación del alistamiento, el sorteo y la declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer les parará perjuicio.

Villaveta 16 de enero de 1914.—El Alcalde, Florentino Francés.

Alcaldia de Junta de San Martin de Losa.

Según me participa el vecino de Aostri, Pedro Orive, se ausentó de la casa paterna el día 9 de este mes de enero su hijo Cirilo Orive Angulo, de 21 años de edad, sin que sepa su dirección; viste pantalón de pana negra, blusa rayada, boina azul y calzado de botas.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho joven, lo comuniquen á esta Alcaldia para entregarle á su padre que le reclama.

Junta de San Martin de Losa 19 de enero de 1914.—El Alcalde, Dionisio Calleja.

Alcaldia de Los Valcárceres.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Los Valcárceres 25 de enero de 1914.—El Alcalde, Francisco García

Alcaldia de Hontangas.

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el presente año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontangas 24 de enero de 1914.—El Alcalde, Graciniano Carbajo.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automovil, desde la Oficina del Ramo de Aranda de Duero á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 485 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y subalterna de Aranda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 21 de febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 26 de dicho mes á las once horas.

Burgos 22 de enero de 1914.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.—(Fecha y firma del interesado).

Agencia ejecutiva de la Recaudación de contribuciones de la 1.ª Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica y urbana del año 1913, en los distritos que se expresan, se hallan entre otros comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan en el distrito á que pertenece el débito personal alguna que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que en cada uno de los trimestres y con las fechas de instrucción fué dictada la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese esta providencia á los mismos, á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

DEUDORES QUE SE CITAN.

Merindad de Castilla la Vieja.

- Manuel Rasines, adeuda 5'54 pesetas. Pascual Angulo, 5'85. Mateo Andino, 3'60. Angel Diez, 2'14. Blas García, 4'56. Lucas González, 1'80. Victoriano Robredo, 2'53. Duque de Frias, 74'07. Doroteo Acero, 1'68. Ramón Ruiz, 3'57. Alejo Ruiz, 3'15. Luis Pereda, 5'18. Gregorio Cotorro, 13'71. Juan Ruiz Garcia, 21'82. Tomás Torres, 5'40. Pedro Bravo, 2'95. Teresa Bustillo, 1'80. Ventura Sobrado, 1'57. Manuel Gómez, 2'48. Pedro García, 4'05. Pedro Iglesias, 3'60. Maximiano Rasines, 5'40. Francisco Pereda López, 2'14. Hilario Galaz, 11'71. Felipe Pereda, 7'40. Juan Pereda, 3'84. Manuel Peña, 4'95. José Martínez, 4'05. Bernardino Ruiz, 1'69. Dionisio Alonso, 163. Francisco Alonso, 3'88. Mauricio López, 8'11. Juan Pereda, 1'80. Bernardino Ruiz, 6'76. Antonio Alonso, 3'82. Josefa Cieza, 8'79. Roque Peña, 4'05. María Ruiz, 3'33. Vicente Gutiérrez, 16'90. Jacinto Martínez, 32'30. Gregorio Pereda, 3'15. Donato Gómez, 16'96. Justo García, 6'41. Maria Garcia, 6'40. Petra Gómez, 1'98. Francisco Melgosa, 1'65. Gabriel Revilla, 34'50. José Rodriguez Ruiz, 8'48. Alejo Rueda, 8'10. Gregorio Ruiz, 10'55. Ramón Vadillo, 22'81. Agueda Cuevas, 3'77. Manuel Fernández, 3'90. Bernardo López, 5'46. Nicolás López, 1'60. Pedro Martínez, 3'02. Eugenio Rueda, 3'57. Vicente Rueda, 5'28. Estanislao Ruiz, 4'89. Manuel Valle, 3'20. Clemente Arnaiz, 3'40. Agueda Diez, 2'07. Santiago Diez, 5'09. Juan Estrada, 3'02.

- Felipe Ruiz, 3'57. Manuel Ruiz, 4'89. José Valdivielso, 3'77. Eusebio López, 2'92. Matias Alonso, 1'89. Faustino Andino, 1'70. Eugenio Andino, 2'82. Mariano Andino, 1'51. José Angulo, 0'57. Rafael Bustillo, 1'51. Vicente Cuevas, 0'75. Pedro Cuevas, 1'70. Juan Diez Andino, 1'13. Pedro Diez, 1'13. Duque de Frias, 1'51. Balbino Fernández, 2'26. Venancio Fernández, 1'13. Florentino Fernández, 2'07. Felipe Fernández, 0'33. Tomás Fernández, 1'13. Carmen Gómez, 1'89. José González, 0'75. Lucas Linares, 2'26. Leocadia López, 1'70. Anselmo Quintanilla, 1'32. Petra é Isabel Ruiz, 2'82. Antonio Ruiz Bravo, 0'57. Manuel Ruiz, 1'70. Dionisio Sainz, 1'32. Angel Sedano, 0'94. Angel Sainz, 1'87. Catalina Garcia, 2'17. Patricio Martínez, 2'39. Eustaquio Andino, 2'93. Asunción González, 0'90. Maximino López, 0'67. Angel Martínez, 2'70. Manuela Martínez, 1'36. Santiago López, 1'36. Dionisio Saiz, 0'67. Gabriel Diez, 2'25. Fermin Pereda, 1'80. Gregorio Alonso, 2'25. Manuel Fernández, 1'57. Manuel González, 2'25. José Martínez, 0'45. Manuela Fernández, 0'23. Rosa Fernández, 0'45. Antonio Echave, 0'45. Eloy Martínez, 0'67. Ramón López, 1'36. Aniceto López, 2'48. Andrés Riaño, 1'36. Juan Vivanco, 1'36. José Fernández, 1'57. Manuel Ruiz, 0'45. Ciriaco López, 1'13. Juliana Gómez, 0'45. Gregorio Pereda, 2'03. Hilario Pereda, 1'57. Eugenio Serna, 0'90. Pedro Fernández, 1'36. Matias Martínez, 0'67. Pedro Sánchez, 1'13. Hilario Villamor, 1'13. Francisco Pereda, 0'67. Patricio Pereda, 0'45. Jerónimo Castillo, 0'67. Angel Robredo, 1'36. Braulio Pérez, 2'93. Eusebio Rueda, 0'65. Maria López, 2'93. Valentin López, 2'03. Francisco Pereda, 1'13. Estanislao S. Vicente, 1'35. Vicente López, 2'25. León Llarena, 1'36. Juana Velasco, 2'25.

Urbana.

Saturnino Pereda, 4'56.  
 Isabel Pereda, 4'56.  
 Gregorio Alonso, 2'66.  
 Pedro Fernández, 4'56.  
 Rafael López, 2'27.  
 Constantino Diez, 2'28.  
 Lucía Fernández, 4'56.  
 Pedro Gómez, 2'28.  
 Tomás García, 4'56.  
 Juan Martínez, 4'56.  
 Miguel Ruiz, 1'89.  
 Manuel Peña, 4'56.  
 Toribio Pereda, 4'56.  
 Antonio Villegas, 8'44.  
 Ramón Arce, 2'28.  
 Vicente Gutiérrez, 2'66.  
 Jacinto Martínez, 2'28.  
 Victoriano Pereda, 4'56.  
 Antonio García, 3'03.  
 Lucas González, 3'78.  
 Melitón López, 3'02.  
 Nicolás Martínez, 3'03.  
 Víctor Martínez, 3'03.  
 Eusebio Rueda, 3'68.  
 Pedro Sainz, 3'03.  
 Julián Mediavilla, 3'78.  
 Concepción Ontañón, 3'03.  
 Hipólito Novales, 0'76.  
 Gabriel Diez, 2'28.  
 María Gallo, 0'76.  
 Narciso López, 0'76.  
 Hilario Molinuevo, 2'28.  
 Francisco Mozuelos, 0'26.  
 Marcelo Novales, 2'28.  
 Concepción Ontañón, 2'54.  
 Gregorio Ortega, 1'02.  
 Andrés Paz, 3'56.  
 Vidal Pereda, 2'28.  
 Tirso Pereda, 1'52.  
 Gregorio Rebolledo, 2'28.  
 José Rodríguez, 2'28.

Merindad de Valdivielso. — Rústica.

Antonio Fernández, 18'19.  
 Agustín Torres, 5'12.  
 Andrés Ruiz, 10'08.  
 Andrés Martínez, 5'08.  
 Bartolomé Alonso, 4'35.  
 Braulio Fernández, 3'60.  
 Carmen Torres, 4'11.  
 Cesáreo Fernández, 6.  
 Francisco Ruiz, 4'80.  
 Luisa Bustillo, 3'14.  
 Hermenegildo Ebro, 1'69.  
 José Miguel García, 4'18.  
 Jacinto Díaz, 4'58.  
 José Fernández, 3'13.  
 José Merino Gallo, 10'09.  
 Juan García, 4'80.  
 Juan Gordo, 5'04.  
 Luis Vega, 239'80.  
 Melquiades Fernández, 3'37.  
 Miguel López, 14'86.  
 Martina Marquina, 3'36.  
 Modesto Hojas, 3'60.  
 Nemesio Martínez, 5'78.  
 Pedro Ruiz, 4'39.  
 Eustasio Sainz, 3'14.  
 Ambrosio Sainz, 0'96.  
 Anastasio Fernández, 2'16.  
 Aureliano Pérez, 1'95.  
 Andrés Fernández, 0'49.  
 Carmen Montaña, 1'20.  
 Cirilo Fernández, 2'40.  
 Crisanto Bustamante, 1'92.  
 Damián Quintana, 1'21.  
 Daniel Real, 1'92.

Dionisio Ruiz, 1'44.  
 Esteban Hojas, 0'72.  
 Eugenio Bustamante, 1'44.  
 Estanislao Pérez, 1'68.  
 Esteban Mata, 1'44.  
 Eleuterio Linares, 1'44.  
 Fidela Sainz, 0'96.  
 Francisco López, 0'72.  
 Francisco Fernández, 0'96.  
 Francisco Real, 1'44.  
 Gregorio Fernández, 2'64.  
 Gonzalo del Río, 2'40.  
 Jerónimo la Garza, 0'49.  
 Hilario Merino, 1'68.  
 Hipólito Alonso, 2'40.  
 Isidro Gordo, 2'64.  
 José Martínez, 1'93.  
 Juan García, 1'68.  
 Julián Arce, 0'96.  
 Juan García, 0'97.  
 Juan Hojas, 1'92.  
 Lesmes Fernández, 1'68.  
 Lesmes Gordo, 0'49.  
 Manuel Ruiz, 1'92.  
 Pilar Manzanos, 0'97.  
 Prudencio Ruiz, 2'64.  
 Roque Hojas, 1'44.  
 Rufino Hojas, 0'24.  
 Valentín Hojas, 0'97.  
 Víctor Sainz, 2'88.  
 Victoriano Ruiz, 2'74.

Urbana.

Domingo García, 12'58.  
 Pilar Fernández, 6'68.  
 Agustín Torres, 4'12.  
 Felipa Ruiz, 5'65.  
 Julián Valle, 4'37.  
 José Garmilla, 5'40.  
 Eugenio Rodríguez, 1'62.  
 Prudencio Ruiz, 2'31.  
 Luis Vega, 6'94.  
 Telesforo Rodríguez, 15'97.  
 Calixto Fernández, 4'37.  
 Francisco Varona, 4'37.  
 Juan García, 3'34.  
 Ambrosio Sainz, 2'56.  
 Cipriano Mata, 2'82.

Trespaderne. — Rústica.

Nicolás Angulo, 4'44.  
 Donato López, 18'03.  
 Benito López, 14'64.  
 Gregorio Rozas, 14'20.  
 José Torre, 11'70.  
 Pedro Zamora, 6'60.  
 Ramón García, 6'99.  
 Mónica Mozuelos, 7'88.  
 Pedro Vélez Presa, 6'08.  
 María Ortiz López, 4'28.  
 Jerónimo Angulo, 3'84.  
 Francisco Diez Trechuelo, 2'71.  
 Eduvigis Gómez, 4'63.  
 Francisco Martínez, 2'03.  
 Benito Sedano, 1'69.  
 Nemesio Antuñano, 0'91.  
 Ramón Alonso Val, 2'04.  
 Sebastián Alonso, 2'49.  
 Gregorio García Amor, 2'27.  
 Florentino García, 1'81.  
 Isaac López, 2'72.  
 Juan López Alonso, 1'36.  
 Gregorio Llorente, 2'37.  
 Tomás Mata, 2'26.  
 Félix Ortiz, 0'90.  
 Andrés Quintana, 0'78.  
 Vicente Ruiz, 2'48.  
 Felipa Zamora, 0'90.

José González, 0'69.  
 Manuel Hierro, 2'69.

Urbana.

Donato Fernández, 4'08.  
 Anastasio Hierro, 5'08.  
 Benito López, 5'07.  
 Felipe Martínez, 5'07.  
 José Torre, 3'81.  
 Mónica Mozuelos, 3'11.  
 José López, colono Damián, 1'75.  
 María Ortiz López, 2'02.  
 Nicolás Ortiz, 1'76.  
 Francisco San Martín, 0'77.  
 Felipa Vélez, 2'02.  
 Miguel Arnaiz, 2'53.  
 Manuela Ortiz, 2'99.  
 Felipe Martínez, 5'07.  
 Atavasio Alonso, 1'53.

Merindad de Cuesta Urría. — Urbana.

Eustasio Fernández, 1'67.  
 Venancio Angulo, 1'78.  
 Cipriano López, 1'67.  
 José Alonso, 2'33.  
 Manuel Fernández Imaña, 3.  
 Francisco Salazar, 1'50.  
 Miguel Fernández, 2'66.  
 Francisco Roldán, 1'67.  
 José Eguía, 3'33.  
 Lázaro Ruiz, 4'04.  
 Agustín Terrones, 4.  
 Julián López Para, 4.  
 Martín Cuevas, 2.  
 Antonio Paz, 1'33.  
 Petra García, 2.  
 José Rodríguez, 1'33.  
 Agustín Terrones, 2.  
 Melitón Mardones, 2.  
 Fermín Alonso, 1'33.  
 Pablo Barredo, 2'67.  
 Miguel Fontecha, 1'33.  
 Francisco Hernán, 2.  
 Valentín Pajares, 4.  
 Emeteria Ruiz, 1'33.  
 Ciriaco Salazar, 2.  
 Beatriz Santa María, 2.  
 Clemente García, 1'33.  
 Matías López, 2.  
 Toribio Mardones, 2.  
 Francisco Castro, 1'47.  
 Matías López, 1'33.  
 Manuel Lomana, 3'33.  
 Enrique Alonso, 2.  
 Juan Alonso, 4.  
 Francisco Díaz, 2.  
 Telesforo Llanos, 2.  
 Eugenio Para, 1'33.  
 Evaristo Ruiz, 2.  
 Manuel Arnaiz, 2.  
 Antonio Paz, 3'33.  
 Román Ortiz, 1'39.  
 Saturnino Vélez, 2.  
 Ignacio Ezquerro, 5.  
 Demetrio Ezquerro, 3'33.  
 Estanislao Fanjul, 2.  
 Félix García, 2.  
 Braulio Ortiz, 2.  
 Norberto Quintanilla, 2.  
 Enrique Ruiz, 2.  
 Melitón Castillo, 2'67.  
 Victoria Gómez, 1'66.  
 Mariano López, 2'67.  
 Juan Salazar, 1'33.  
 Tomás Alonso, 4.  
 Pedro Ruiz, 1'67.  
 José Cámara, 2'67.  
 Anastasio Lomana, 2'67.

El mismo, 5'33.  
 Francisco Quintana, 5'33.  
 Santos García, 1'33.  
 Jerónimo Álvarez, 4'66.  
 Eustasio Fernández, 5'33.  
 Felisa González, 2'33.  
 José Pajares, 2.  
 Nicolás Alonso, 3'33.  
 Manuel Castillo, 2.  
 Matías Peña, 2.  
 Eustasio Fernández, 2'67.  
 Simón Mata, 4.  
 Ignacio Mardones, 3'33.  
 Félix Ortega, 2.  
 Pío Ruiz, 1'34.  
 Isabel Díaz, 0'67.  
 Francisco S. Pangusión, 0'67.  
 Inocencio Vélez, 2'66.  
 Pablo Vadillo, 0'67.  
 Agustín Fernández, 2.  
 Anselmo García, 2.  
 Santos García, 1'33.  
 Cosme Gutiérrez, 3'33.  
 Benito Ruiz, 2'16.  
 Felipa Roldán, 4.  
 Nicolás Angulo, 5.  
 Juan y Cándido, 2.  
 Andrés Quintana, 4.  
 Feliciano Bergado, 2'02.  
 Manuel Sainz, 2'66.  
 Eusebio López Borricón, 2.  
 Enrique Quintana, 0'67.  
 Tomás Vadillo, 1'33.

Así pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde la duplicada de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Villarcaayo 7 de enero de 1914.—  
 El Agente ejecutivo, Felipe Sanz.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 4

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 4

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 6